



**Universidad de Jaén**

Vicerrectorado de Investigación

**Resolución de 20 de mayo de 2026, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican ayudas para la cofinanciación de contratos laborales posdoctorales (Actuación R2 A, Modalidad 3 contratos puente), con cargo al Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2026), aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén el 26 de marzo de 2026.**

Por acuerdo, del 26 de marzo de 2026., del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén se aprobó el Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento, correspondiente al año 2026.

Por acuerdo de 22 de abril, de la Comisión de Investigación, en sesión 263 del antiguo // 39 del nuevo mandato, y como consecuencia de los cambios surgidos a raíz de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, los contratos realizados con cargo a la Actuación R2 A, Modalidad 3 (contratos-puente) tendrán una duración determinada de entre 6 y 12 meses y seguirán siendo cofinanciados al 50% por el Vicerrectorado de Investigación.

De conformidad con lo establecido, la Comisión de Investigación, ha elevado la propuesta de adjudicación de las Ayudas a los candidatos y candidatas que, reuniendo los requisitos, han obtenido una valoración favorable de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Plan.

Examinadas las propuestas elevadas por la Comisión de Investigación, la Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder las Ayuda para la contratación laboral postdoctoral a

NIF	Apellidos	Nombre
***5361**	Ramos Cruz	Bruno

**SEGUNDO:** La incorporación del beneficiario estará condicionada a la presentación del título de Doctor o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL  
CONOCIMIENTO

Fdo. M.<sup>a</sup> Victoria López Ramón



**CSV : UJAPFIR-9048-f2eb-4b3f-9824-1168-79ce-cf8e-9e48**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

**FIRMANTE(1) : MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA : 20/05/2026 16:50 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/05/2026 16:50)**